

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION:
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

LA PROSPERIDAD DE UN ESTADO

DEPENDE LA BUENA EDUCACION DE LA NIÑEZ.

Todos suspiramos por el bien de la patria. No hay un sólo hombre cuyo corazón no desee con ardor la prosperidad de su país y que no esté dispuesto á alegrarse de ella, así como á entristecerse de sus desgracias; aun aquellos mismos que predicán doctrinas destructoras de su felicidad, cuidan de disfrazárselas á sí mismos, y de embellecerlas con un hermoso nombre, con el que se alucinan á sí y á los demás. Pero ¿dónde fijaremos la verdadera fuente de la felicidad pública? ¿Será en una agricultura perfeccionada que proporcione abundantes cosechas con grande variedad de frutos de la tierra, preservando así á los pueblos de los estragos del hambre? ¿Tal vez en un comercio floreciente que multiplique las riquezas y generalice en una comarca las producciones de todas las demás; ó en el aumento de la población, ó bien en ejércitos bien disciplinados que haga á un pueblo temible á sus vecinos? ¿Quizá en el brillo de las ciencias y de las artes, y de todo lo que parece dar á una nación la primacía del ingenio y del talento? ¿Acaso, en fin, en aquellas combinaciones políticas que, equilibrando los intereses y las pasiones, parecen tener un estado como suspendido entre la licencia y la tiranía, y manifiestan la alianza tan difícil de la libertad con la tranquilidad de todos? Todas estas cosas son muy apreciables y bien dignas de excitar el celo de los gobiernos; pero no son el principio, la base fundamental de la felicidad de los pueblos. Es verdad que cuando vemos un pueblo rico, ilustrado y po-

deroso, nos sentimos inclinados, solo por esto, á considerarle en el colmo de la prosperidad, y apenas concebimos que pueda caer de ella. Esto nos recuerda lo que, en otro tiempo decia, hablando de los Filisteos un rey de Israel: «Sus hijos son como nuevos plantíos en la flor de su edad; sus hijas compuestas y engalanadas por todos lados como ídolos de un templo; atestadas están sus despensas y rebosando en toda suerte de frutos; fecundas sus ovejas salen á pacer en numerosos rebaños; tienen gordas y lozanas sus vacas; no se ven portillos ni rianas en sus muros: feliz llamaron al pueblo que goza de estas cosas.» Este es el lenguaje que el mundo usaba hace tres mil años, y el que usa todavía. Mas, examinemos á fondo la ciencia de las cosas. No se trata de lo que puede proporcionar á un pueblo pasajero, sino un bien sólido y estable. Para examinar la solidez de un edificio no basta inspeccionar su exterior solamente, es preciso descender hasta sus cimientos.

Lo que asegura en las familias la autoridad paternal, la piedad filial, la union de los esposos, la fidelidad de los criados y todas las virtudes domésticas; lo que afianza en la sociedad civil la estabilidad de las instituciones, el respeto á las leyes, la sumision á los magistrados, la probidad en todas las clases, la buena fé, el amor al trabajo, y por último, la paz: hé aquí lo que á los ojos de todo hombre reflexivo constituye la prosperidad de los estados. Pero ¿cuál será el principio creador y conservador, ese espíritu de vida social que es el alma del cuerpo político, y precave sus funestas enfermedades, ó puede curarlas más pronto y eficazmente? No cabe duda que es la buena educacion de la niñez.

Porque supongamos por un momento que en toda la extension de nuestro reino, tanto en nuestras aldeas como en nuestras ciudades, estuviesen confiados los niños de ambos sexos á manos sábias y puras, dignas de formar el es-

píritu y el corazón de los que algún día han de ser la fuerza viva de la generación presente, y son hoy los gérmenes de las futuras; penetremos con el pensamiento en esas escuelas que encierran las esperanzas de la patria. Allí aprenden los niños á conocer á Dios y su ley; allí se enseña todo lo que es bueno, todo lo que es laudable; y si se cultivan con cuidado y esmero aquellos conocimientos que hacen al hombre instruido, aun se cuida mucho más de lo que le hace virtuoso; allí se ponen á su vista ejemplos cuya autoridad es más dulce y más eficaz que la de las lecciones. ¿No echarán raíces profundas esas semillas de virtud sembradas así en unos corazones vírgenes, en unas almas todavía nuevas? ¿Y cómo será posible que no produzcan los más saludables frutos, mayor respeto á la autoridad paternal, más unión en las familias, más probidad en el comercio de la vida, más amor al orden y á la justicia, y más fidelidad y rectitud en el cumplimiento de todos los deberes? Así, en nuestra suposición, se ven crecer generaciones enteras en medio de los hábitos más favorables que las disponen á pagar por medio de sus servicios el tributo que le deben por la educación que de ella recibieron. Los métodos podrán ser diferentes; pero la doctrina y las impresiones religiosas y morales que recibirán los niños, serán en el fondo siempre las mismas. ¡Qué uniformidad de doctrina, de ideas y de sentimientos, no habrá entonces desde un punto á otro de nuestra nación española! Animadas todas las familias de un mismo espíritu, no formarán más que una misma familia, y la España entera será, por decirlo así, como un solo hombre.

No ignoramos que los efectos de la educación no serían igualmente favorables en todos, pues que hay caracteres débiles, espíritus indóciles y corazones depravados; y tampoco ignoramos que algunas circunstancias peligrosas y las pasiones de una juventud brillante podrían malograr en algunos las esperanzas de la niñez. Pero es indudable que una vez inspirado el amor á la virtud, muchos permanecerían firmes en ella; otros serían fieles á lo ménos á aquellos sentimientos de honor y de probidad que caracterizan al hombre de bien; y en cuanto á aquellos que ciegamente se hubiesen arrojado á la senda del vicio, tendrían siempre el recurso de los remordimientos conduciéndoles tal vez al arrepentimiento, recurso que conoce muy poco el que en sus primeros años no ha conocido la virtud.

Pero si por el contrario la educación fuera universalmente viciosa, si la razón se corrompiese en las escuelas con malas doctrinas, si funestos ejemplos introdujesen el desorden, y en ellas se enseñase á honrar lo que debe ser despreciado, y á despreciar lo que debe ser honrado, ¡qué trastorno no habría entonces en las ideas, en las inclinaciones y en la conducta!

¡Qué confusión en las opiniones y por consecuencia en las familias y en la sociedad! ¡Qué gérmenes de desobediencia, de discordia y de revolución no se introducirían por todas partes en las almas! ¡Cuántos instrumentos se prepararían anticipadamente para el crimen y para los designios de los sediciosos! Apenas algunos pocos, en fuerza de circunstancias ó inclinaciones más favorables, se libertarían del contagio universal; pero el cuerpo político llevaría en su corazón una llaga funesta que acarrearía por último su disolución, su ruina. Tales son, pues, las consecuencias de la buena ó de la mala educación, que, bajo el influjo de la primera, el hombre es malvado solo por inconsecuencia, y bajo el influjo de la segunda el hombre es bueno en cierto modo por casualidad.

¿Quién duda, pues, que los destinos de un pueblo están enlazados con la educación de la niñez? Desde luego, siendo la primera educación una de las causas principales de la prosperidad ó decadencia de los estados, á nadie es permitido mirarla con indiferencia; todas las clases de la sociedad están obligadas á contribuir á ella con sus lecciones y con sus ejemplos. Avívese pues la vigilancia de los padres, el celo de los maestros, la solicitud de los gobiernos, y veremos con placer á nuestra nación española ser el objeto de la admiración de las demás por su prosperidad siempre en aumento y por su paz envidiable, frutos naturales de la buena educación de la niñez.

N. B. P.

ORÍGEN DE LA ESCRITURA.

El pergamino.

Aunque el papiro egipcio fuese la principal sustancia de que se servían para escribir en esta época, se empleaban otras muchas materias, tales como tablillas delgadas de madera, planchas de marfil, y pieles curtidas. El uso de esta última sustancia se remontaba á una antigüedad muy remota, porque Herodoto y Diodoro de Sicilia hablan de que se empleaba para escribir pieles de carnero, de oveja y de vaca.

En la biblioteca de Bruselas se conserva un manuscrito del Pentateuco que se cree ser anterior al siglo XI antes de Jesucristo; hállese escrito en cincuenta y siete pieles cosidas unas á otras y forma un rollo de cerca de 36 metros de largo. No obstante, los procedimientos preparatorios de las pieles parecen haber sido bastante toscos hasta el segundo siglo antes de nuestra era.

En esta época, habiendo obligado al rey de Egipto grandes penurias de papel á prohibir la exportación de esta materia fuera del reino, el rey de Pérgamo Attalo II fomentó la fabricación de pieles preparadas, que se perfeccionó considerablemente en su reinado.

Del nombre de Pérgamo, tomó esta sustancia el pergamino.

Los procedimientos que entonces se empleaban para la fabricacion del pergamino venian á ser casi los mismos que se usan en el dia.

Para la preparacion del pergamino háse empleado con preferencia las pieles de cabra y de carnero, reservándose las de vaca, cordero y cabras que nacen muertas para la vitela ó pergamino vírgen. El arte del fabricante de pergamino consiste en conseguir adelgazar estas pieles, en hacerlas casi transparentes y al mismo tiempo bastante sólidas para el uso á que se destinan.

Cuando se ha quitado el pelo á las pieles y se han descarnado y en parte desengrasado, se las inmerge en una disolucion de alumbre y de sal marina; despues se las diseca lo mas prontamente posible, tendiéndolas en marcos de madera y estirándolas por medio de clavijas, y con bastante fuerza para que no presenten arrugas ni pliegues. Cuando está bien seca la piel, el operario, armado con un hierro cortante, quita toda la carne todavía adherente á su faz interna, despues volviendo su raspador por el reverso, las raspa y hace correr por ellas agua que se acumula en la faz externa ó la epidermis, teniendo mucho cuidado de no estropearla. Despues, procede á apomazarlas, y para ello cubre la piel por la parte interna solamente con una capa muy delgada de cal, apagada en polvo fino, pasando en todas direcciones una ancha piedra pomez preparada. La cal absorbe con rapidez el agua que retenia la piel. Despues de estas operaciones se deja secar la piel en el bastidor, despues se la quita para entregarla al raspador que hace que experimente de nuevo todas las operaciones que acabamos de describir. La adelgaza, la iguala, le da más lustre por medio de una piedra pomez, lo más suavemente que sea posible. En seguida se pliega y pone en prensa el pergamino y se entrega al comercio.

La vitela no es más que la calidad superior del pergamino, la que se hace con las pieles más finas, generalmente las de cordero ó de vaca, como indica su nombre; en la edad media *veel* significaba becerro, y los ingleses dicen aun *veel* que se pronuncia *vil*.

Aplicábase al pergamino de lujo y á la vitela una preparacion particular compuesta de agua de goma y de albayalde fino, que le daba un aspecto mas compacto, y mayor blancura.

El nuevo papel de fabricacion mas fácil, de solidez mucho mayor, y que no estaba como el papyro sometido á las variaciones de la fecundidad del suelo, hizo al producto egipcio una fuerte competencia. Sin embargo, este se sostuvo por largo tiempo, pues se le empleó para los diplomas de los reyes de Francia hasta fines del siglo VII. Pero en el siglo nono desapareció el papyro casi completamente de todos los mercados de Oriente y de Occidente, á consecuencia de la invasion del Egipto por los musulmanes, pueblos poco amigos, especialmente entonces, de la escritura y de los libros. Destruyeron, pues, poco á poco el cultivo de la materia que por tan largo tiempo habia alimentado el comercio de este país.

Los intestinos de los animales se han empleado tambien algunas veces para la escritura. Zo-

naro refiere en sus Anales, que la biblioteca de Constantinopla poseia las obras de Homero, escritas en letras de oro en un intestino de serpiente, que tenia 120 pies de longitud.

El pergamino era blanco, teñido de amarillo ó de color de púrpura. Este último se hallaba generalmente reservado para los libros sagrados ó para uso del emperador.

En la biblioteca real de Suecia se conserva el manuscrito original de una traduccion en lengua gótica de los Evangelios, debido al obispo de Uphilas, que vivio en el siglo IV. Este precioso manuscrito está en vitela de color de púrpura, escrito en letras de plata y oro.

Vése aún en el tesoro de la iglesia de Nuestra Señora en Aquistran, un manuscrito latino de los Evangelios, que se encontró en el sepulcro de Carlomagno, escrito con letras de oro en vitela de púrpura.

Desde el siglo VII, el pergamino venció enteramente al papyro; dominó exclusivamente en la edad media, y todavía se usa en el dia para expedir los documentos cuya conservacion se desea asegurar.

(Se continuará.)

CRÓNICA PROVINCIAL.

UNION DEL MAGISTERIO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de Mayo.

Despues de varias resoluciones encaminadas á dotar convenientemente á las Juntas de Partido de impresos, registros, papel y sellos, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar personas inteligentes, afectas á la clase y de influencia, para agenciar los asuntos referentes al ramo, que los socios en particular ó la Sociedad en general tengan pendientes ó radiquen en la provincia, en Barcelona ó en Madrid, llevándose así á cumplido efecto lo dispuesto en los párrafos 2.º y 1.º de los artículos 14 y 25 respectivamente del Reglamento.

2.º Que para el apoyo y tramitacion de las instancias á que se refieren los artículos citados en el acuerdo anterior, las dirijan los socios á los presidentes de las Juntas de partido, quienes, si las hallaren justas y legales las remitirán á la provincial para que ésta á su vez las pase al agente de la Sociedad que debe gestionar para su pronta resolucion.

3.º Que las cantidades en concepto de entradas y defunciones, sin perjuicio del examen y aprobacion de las cuentas de que habla el párrafo 10 del artículo 20, se remitan por las Juntas de Partido en la 1.ª quincena de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, al depositario general; y las relaciones de que hace mérito el artículo 56, al secretario de la provincial.

4.º Que en vista de las entradas y relaciones mencionadas se publique en la 2.ª quincena de los meses expresados en el acuerdo anterior, una

relacion detallada de los gastos é ingresos realizados, que expresa claramente el verdadero estado de la Sociedad, para satisfaccion de los socios.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuyo extracto se publica insinuando lo prescrito en el párrafo 9.º del artículo 28 del Reglamento.

La Bisbal 8 de Junio de 1877.—P. A. D. L. J., Francisco Serrat, secretario.

SÓCIOS INSCRITOS HASTA LA FECHA EN

LA UNION DEL MAGISTERIO

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

(Continuacion.)

51. D. Francisco Serrat.—La Bisbal.
52. Juan Baixeras. id.
53. Martin Nadal.—Fonteta.
54. Juan de Carreras.—La Bisbal.
55. Francisco Daura. id.
56. José Guich. id.
57. Miguel Muntaner.—Castillo de Aro.
58. José Juan. id.
59. Francisco de P. Cervera.—Calonje.
60. Narciso Farró. id.
61. Francisco Sala.—Vall-llobrega.
62. José Donada.—S. Sadurní.
63. Juan Barnusell.—Palau.
64. Luis Plaja.—Casavells.
65. Juan Clá.—Monells.
66. Joaquin Dalmau.—Pals.
67. Raimundo Guinart.—Corsá.
68. Juan Castellá. id.
69. Francisco de P. Bertran.—Ullá.
70. Joaquin Rigau.—Torroella de Montgri.
71. Jaime Margarit.—Palamós.
72. Juan Arnaus.—Olot.
73. Juan Pacareu.—Tortellá.
74. Pedro Costa.—Montagut.
75. Martin Jordá.—Capsech.
76. Antonio Artizá.—Mieras.
77. Francisco Ferrusola.—S. Privat de Bas.
78. Juan Serra.— Olot.
79. Estéban Bertran. id.
80. Juan Pagés.—Ridaura.
81. Emerio Aulet.—Sta. Pau.
82. Juan Clará.—Sta. Coloma de Farnés.
83. Ramon Gratacós.—Vidreras.
84. Juan Molas.—Riudarenas.
85. Gervasio Riera.—Hostalrich.
86. Salvador Pardás.—Aiguaviva.
87. Juan Brugada.—S. Feliu de Buxalleu.
88. D.ª Cayetana Ortoneda.—Amer.
89. Narcisa Pagés.—Cornellá.
90. Luisa Banquell.—La Bisbal.
91. Teresa Usall. id.
92. Narcisa Esteva.—Castillo de Aro.
93. Maria Teresa Géli.—Monells.
94. Micaela Clará.—Sta. Coloma de Farnés.
95. Catalina Matas.—Vidreras.
96. Clara Deulonder. id.

97. D.ª Teresa Parcet.—Riudarenas.
98. Dolores Turbany.—Riudellots de la Selva.
99. Cármen Sala.—Tortellá.
100. Ignacia Pagés.— Olot.
101. Elisabet Espunya. id.
102. Josefa García.—Montagut.
103. Francisca Durán.—Capsech.
104. Francisca Estartús.—S. Privat de Bas.
105. Mariángela Vilarrasa.—Ridaura.

(Se continuará.)

Vidreras 14 de Junio de 1877.—El presidente, Ramon Gratacós.

SUSCRICION Á FAVOR DE LAS VIUDAS.

	ps. cénts.
Suma anterior.	246 ' 60
D. Félix Tomás.—Riudellots de la Selva.	5
Total.	251 ' 60

Segun datos que se nos han facilitado en los centros oficiales, el Sr. Alcalde de Breda satisfizo en 30 de mayo último, por obligaciones de Instruccion pública, la suma de 1439 pesetas, quedando así cubiertas las atenciones de aquella localidad correspondientes á los tres trimestres venidos del corriente año económico. Tenemos una verdadera satisfaccion en publicar esta noticia, toda vez que en alguno de los números anteriores nos ocupamos lamentándonos del estado en que la instruccion primaria se hallaba en el mencionado pueblo; y lo hacemos con tanto mayor placer cuanto que el actual Alcalde y demás miembros de la corporacion municipal están dispuestos á hacer todo género de sacrificios para que las Escuelas públicas de Breda se coloquen á la altura de los adelantamientos modernos. Al efecto se han escogido nuevos locales y se han comenzado las obras con la idea de que las Escuelas reúnan las circunstancias indispensables á la enseñanza: todo lo cual honra al actual Ayuntamiento y con especialidad al Alcalde, quien conociendo por su ilustracion la importancia de la enseñanza de la niñez, atiende á este servicio con marcada diligencia.

Y para que la verdad quede en su lugar, resulta de nuestras indagaciones que los ayuntamientos pasados no han dado todavía cuenta de su gestion administrativa, por cuyo motivo no ha sido posible averiguar la inversion de fondos de los ejercicios anteriores. Careciendo de todo comprobante, pues, el actual ayuntamiento, no puede reconocer crédito alguno, y esta es la razon por lo cual no han sido atendidas las reclamaciones de los profesores sobre los atrasos que dicen se les adeuda. Es de esperar que la causa que se instruye sobre este asunto se falle á no tardar y que los maestros sean satisfechos de las cantidades que no pudieron cobrar de otras administraciones.

El domingo último se celebraron en Celrá los exámenes públicos de la Escuela de niños que dirige el aventajado profesor don Paulino Puig, á que asistieron como examinadores,—invitados por la Junta local—el profesor de la Normal de la provincia don Francisco Loperena y el de los Establecimientos de Beneficencia de la capital Sr. Sala. Formaban también parte del tribunal el vicario don Juan Simon y el Maestro de Obras de La Bisbal don José Puig. Presidían el acto, como individuos de la Junta, el Sr. Alcalde don Sixto Prat, El Rdo. Cura-párroco y don Jaime Veray.

Fueron presentándose los niños distribuidos en secciones, sufriendo un examen bastante detenido y riguroso de todas las materias de la enseñanza elemental, con la ampliación de Geografía universal é Historia de España. Los alumnos dieron pruebas de su amor al estudio y de su aprovechamiento, manifestando conocimientos tal vez superiores á los que pueden esperarse de su tierna edad, que solo se obtienen cuando el profesor se afana en el cumplimiento de su deber y es secundado por el interés de los padres y el concurso de las autoridades. Reciban todos nuestro sincero parabien y excitámosles á que continúen por esa senda que conduce al perfeccionamiento de la sociedad.

Terminados los exámenes, el señor Veray dirigió á los niños palabras de amor y cariño por su aplicación y adelantos, dió las gracias al profesor señor Puig por su distinguido celo por la enseñanza, á los individuos del tribunal por su asistencia, y en seguida se procedió á la distribución de premios.

* * *

A pesar de las repetidas órdenes que se han comunicado al maestro de la Parroquia de Besalú para que se traslade al punto de su ordinaria residencia, continúa todavía en Besalú haciendo caso omiso de los acuerdos de la autoridad superior de la provincia. Sin embargo, creemos que el señor Gobernador hará que el principio de autoridad quede en el lugar que le corresponda.

La ley no permite que un Maestro de un Distrito se instale en otro distrito.

* * *

El Ayuntamiento de Basagoda se niega á dar posesión al profesor D. Buenaventura Corominas nombrado por el Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario.

Sería conveniente se dictase una medida general para evitar semejantes alcaldadas.

* * *

El Alcalde de Masarach pide autorización para aplicar el crédito consignado en presupuesto para Instrucción pública al pago de otras atenciones del Municipio, fundándose en que el Maestro está destituido. Este señor Alcalde ignora la ley de contabilidad; además, debemos hacer presente que el Maestro no está destituido sino sujeto á expediente que aun no se ha resuelto.

* * *

En la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta provincial el día dos del actual, se acordó manifestar al ayuntamiento de Sils que está en sus atribuciones el designar el local para la Escuela pública, advirtiéndole al propio tiempo que al referirse al Inspector de 1.ª enseñanza en sus comunicaciones lo haga con el respeto debido á los funcionarios del Gobierno.

* * *

En breve se reunirá la comisión que ha de proponer los medios más hábiles para la publicación del Mapa ilustrado del Sr. Izal.

* * *

La Escuela de Garrigolas entrará en el próximo concurso, según se nos ha manifestado.

* * *

Sería conveniente que el señor Rector aceptara la dimisión del Maestro de una de las escuelas de Torroella á fin de que pudiera proveerse en virtud de las próximas oposiciones, pues según nuestras noticias la enseñanza está completamente abandonada.

* * *

Hasta el día 8 del próximo Julio á las tres de la tarde se admiten los expedientes para optar á los ejercicios de oposición que deben celebrarse en esta capital.

* * *

Habiendo terminado el plazo para la presentación de las hojas de servicios que se han de tener á la vista en el acto de proceder á la clasificación de los Maestros de la provincia, se está activando este trabajo para darle publicidad en el *Boletín oficial*.

* * *

En el presente número reproducimos el Escalafón de los Inspectores de primera enseñanza, publicado recientemente por el Gobierno.

* * *

Dícese que las Bases de la nueva ley de Instrucción pública no se discutirán en la actual legislatura.

* * *

El n.º 21 de *La Ilustración de la Infancia*, correspondiente al 8 de Junio, publica las materias que indica el siguiente

SUMARIO.—*Grabados*: Guttenberg.—Embarque de Colon en el puerto de Pálos.—Aventuras del Baron de Munchausen.—Elementos de dibujo.

Texto: Guttenberg.—Cristóbal Colon, por D. C. C.—La Linterna mágica, por D.ª Joaquina Balma-

seda.—Elementos de dibujo.—Los siete sabios de Grecia, por D. Angel Satuó Pérez.—Entretenimiento.—Charada.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 205 de la ley de Instrucción pública, S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la clasificación en tres secciones de los Inspectores de primera enseñanza, que es adjunta; disponiendo que los comprendidos en la primera y en la segunda perciban desde luego el sobresueldo que les corresponde, a contar desde 1.º de Julio de 1876, y que las Diputaciones de las provincias en que aquellos prestan sus servicios consignen en sus respectivos presupuestos, si ya no lo estuviere, la cantidad necesaria para cubrir este servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Clasificación de los Inspectores de primera enseñanza, según lo dispuesto en el art. 203 de la ley de Instrucción pública, á que se refiere la Real orden que precede.

Núm.	NOMBRES.	Provincias.
1	D. Clemente Fernandez Palacios.	Búrgos.
2	D. Pedro Pleguezuelo y Rey.	Madrid.
3	D. Pedro Sendino y Arnaiz.	Sevilla.
4	D. Remigio M.ª Moles y Molinos.	Barcelona.
5	D. Valentin M.ª Mediero y Justo.	Madrid (c.)
6	D. Anastasio Mojares y Velandia.	Málaga.
7	D. Agustin Rubio y Duran.	Cádiz.
8	D. Anselmo Samaniego y Carbajal.	Granada.
9	D. Rafael García Andrés.	Oviedo.
10	D. Antonio Varela Ruiz.	Alicante.

Segunda seccion.

1	D. Juan Eguren Múgica.	Alava.
2	D. Francisco Riotord y Lopez.	Baleares.
3	D. Domingo Clemente y Lopez.	Coruña.
4	D. Juan Mateos y Perez.	Badajoz.
5	D. Antonio Abaunza Ruiz.	Salamanca.
6	D. Jose M.ª Dombidan y Sanchez.	Almeria.
7	D. Manuel Montero y García.	Zaragoza.
8	D. José Felix Norberto.	Avila.
9	D. José García Aguado.	Huesca.
10	D. José Serra Tejaro.	Orense.
11	D. Ramon Escribano y Dominguez	Valladolid.
12	D. Leoncio Tomás Serrano y Adrian	Castellon.
13	D. Francisco Perez Puerta.	Córdoba.

14	D. José Buceta y Fernandez.	Leon.
15	D. Nicolas Gonzalez Corroto.	Murcia.
16	D. Manuel Panero y Martinez.	Lugo.
17	D. Antonio Surós y Figuera.	Tarragona.
18	D. Francisco Pizarro y Capillo.	Cáceres.
19	D. Tomás de la Concha y Quesada	Soria.
20	D. Domingo Muñozcau y Arangoiti.	Santander.

Tercera seccion.

1	D. Ramon Merino Ballesteros.	Guadal.ª
2	D. Gorgonio Parra y Carazo.	Navarra.
3	D. Diego Medel y Rivas.	Jaen.
4	D. Lesmes Andrés Rodao.	Segovia.
5	D. Francisco Romero Leon.	Lérida.
6	D. Manuel Lope y Pura.	Cuenca.
7	D. Vicente Alcañiz y Belver.	Pontevedra
8	D. Pedro Vargas Machuca.	Huelva.
9	D. Eusebio Arenas Lopez.	Zamora.
10	D. Valentin Mozo Perez.	Palencia.
11	D. Matías Bravo de la Zarza.	Toledo.
12	D. Juan Benimeli y Benimeli.	Teruel.
13	D. Orencio Garcés y Bauzo.	Logroño.
14	D. José Alonso Cerezo.	Albacete.
15	D. Antonio Andrés del Villar.	Guipúzcoa.
16	D. Fernando Recio y Velasco.	Gerona.
17	D. Joaquin Nuñez y Loscos.	Vizcaya.
18	D. Manuel Alvarez Alonso.	Valencia.
19	D. Gregorio Alonso Prieto.	C. Real.
20	D.ª	Canarias.

Madrid 30 de Mayo de 1877.—El Director general, Mena y Zorrilla.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Habiéndose observado que en las actas de reválida que acompañan á los expedientes que por conducto de los Rectores respectivos remite V. S. para la expedición de los títulos correspondientes de Maestras de primera enseñanza, que los Tribunales de exámen no se han constituido con el número de Vocales que determinan las disposiciones vigentes, y en especial las reglas 2.ª, 3.ª y 5.ª de la orden de 31 de Mayo de 1870, esta Dirección general ha resuelto recordar á V. S. el exacto cumplimiento de aquellas; teniendo entendido que, como Jefe de ese establecimiento, le corresponde la presidencia de los actos oficiales que en él tengan lugar, y la de los Tribunales de exámen y de reválida de que forme parte, debiendo componerse aquellos de tres Vocales, y de cinco los de reválida, contándose siempre entre los de estos V. S. y la Regente de la Escuela práctica, quien será sustituida, donde no exista esta, con una Maestra de Escuela pública de la capital, designada por el Claustro de ese establecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1877.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de....

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales de niños.

Berga, dotada con 1100 pesetas; Moyá y Vallcebre, con 825; Gironella, Rocafort, Jorba, Capolat, Montmajor, Montañola, Rellinás; S. Martín de Centellas, S. Julian de Serdanyola, S. Quirico de Safaja, S. Salvador de Guardiola, S. Juan de Fabrega, S. Vicente de Torelló, Tous, Viver y Veciana, con 625.

Incompletas de niñas.

S. Fost de Capcentellas, con 315 ps.; Oris y Saderra 312; Bellprat, Brocá, Canovellas, Castellar del Riu, Granera, Gayá, La Baells, Monclar de Berga, Masías de Roda, Masías de S. Pedro de Torelló, Montmajor, Montmaneu, Orpí, Pachs, Pruit, Rubió, Salsellas, Sobremunt, Salavinera, Sta. Cruz de Olordre, Sta. Cecilia de Voltregá, S. Martín den Bas, Sta. Fé de Panadés, Sta. Maria de Miralles y Vilalba Saserra, con 250.

Elementales de niñas.

Barcelona, con 1333 ps. 50 cént.; Montmajor, con 550; Alpens, Española, Fogás y Parroquias, La Nou, Montanyola, Oris y Saderra, Rajadell, S. Hipólito de Voltregá, S. Martín de Centellas, Serchs y Sta. Maria de Besora, con 416 ps. 75 cént.

Incompletas de niñas.

Aguilar de Segarra, con 312 ps. 75 cent.; Olivella, con 280; Castellnou de Bages y S. Quirico Safaja con 275, y Pontons, con 250.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 4 de Junio de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

SECCION DE NOTICIAS.

La educación es la prenda de más valía que un padre puede legar á sus hijos. El padre que no se la proporciona, es porque ignora donde está el bien, y que en su ignorancia tiene la desventura de sus hijos; es porque ignora que el efecto paternal ve en sus descendientes los cooperado-

res de su trabajo, los que transmiten su honra, los que han de ser el amparo y la gloria de su vejez. Es porque ignora lo que dice S. Gregorio el Grande y la conciencia pública: «que la mala educación de los hijos, es la perdición de las familias, de los pueblos y de las Naciones.» Pues como hayan sido los hijos de su infancia, así serán cuando hombres; es porque no sabe que el hijo obediente, el honrado esposo, se forma en las escuelas de instrucción primaria. El que olvida el sagrado deber de educar á sus hijos, obligación que aceptó al oír pronunciar las dulces y armoniosas palabras de padre, solo recibirá en cambio miseria, desprecio, deshonor y maldición.

(*La Imparcialidad.*)

El Sr. Gobernador civil de Huesca D. Ramon de Mazon, encarga á los ayuntamientos, que en la designación de personas para constituir las Juntas locales de Instrucción pública, se tengan muy presente, como circunstancias especiales de preferencia las condiciones de *reconocida é intachable moralidad é idoneidad y celo* por la propagación y mejora de la enseñanza.

Leemos en *La Revista* de Huesca:

«Por la Dirección general de Instrucción pública ha sido nombrado regente de la escuela práctica de la Normal de maestros de esta provincia D. José Gomez Grávalos.»

El Sr. Gobernador de Albacete, en vista del considerable retraso con que la mayoría de los maestros perciben los haberes que les están asignados, adeudándoseles hasta 31 de Marzo último mas de 180.000 pesetas, ha dictado varias disposiciones encaminadas á remediar este abuso asegurando el puntual pago de las atenciones de primera enseñanza.

Empieza á decirse que no se discutirán en la presente legislatura las bases para la formación de una ley de Instrucción pública.

Dice *La Escuela* de Toledo:

«La verdadera vocación se patentiza con exactitud en el cumplimiento del deber y con capacidad para que sean de provecho las lecciones que se den.

Para que la primera enseñanza llegue á la altura que necesita, es preciso que su Profesorado esté dotado convenientemente á fin de llenar con decencia las atenciones de una familia y contar con recursos para sobrellevar los contratiempos que puedan ocurrir.

Todo destino que haga preciso trabajos extraordinarios para allegar recursos, ni es ni puede ser provechoso.»

SECCION DE ANUNCIOS.

NUEVAS PUBLICACIONES.

ENCICLOPEDIA

PARA LA JUVENTUD.

BIBLIOTECA UNIVERSAL DE CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Cada mes se repartirán dos cuadernos, empezando por *El Universo*, por el Dr. D. Cayetano Vidal y Valenciano, y *Los primeros tiempos de la Tierra*, por D. Celso Gomis.

A estos seguirán: *El Hombre*, por D. Joaquin Mariano Salvaña; *Alimentos y Condimentos*, por el Dr. D. Carlos Ronquillo; *Las Aguas*, por Gomis; *Los Mamíferos*, 1.ª parte, por Salvaña; *Las Llanuras y las Montañas*, por Gomis; *Los Mamíferos*, 2.ª parte, por Salvaña, y sucesivamente los demás cuadernos que se anuncian en las cubiertas de los mismos, colaborando en la *Enciclopedia* además de los autores ya indicados, los Sres. D. Teodoro Baró, D. José de Manjarrés, D. Ramon de Manjarrés, D. Francisco Miquel y Badía, D. José Monlau, D. Manuel Ossorio y Bernard y D. Emilio Ruiz de Salazar.

Precio de cada cuaderno en toda España é islas adyacentes:

50 céntimos de peseta.

Carlos II el Hechizado. Primera parte El anillo de una Dama. Por Tarragó y Mateo 2 ts. 4.º láms. 64 rs.

—III ó los Mendigos de la Corte. Novela histórica. Por Andueza 1 t. 4.º láms. 60 rs.

—V ó Venganzas Reales. Novela histórica. Por Velazquez y Sanchez 2 ts. 4.º láms. 70 rs.

Carlos Boschi. Novela histórica del Siglo XVIII. Por Scribe 1 t. 8.º 8 rs.

Carolina de Litchfield. Novela. 3 ts. 12.º en uno 12 rs.

Las Carreras de España para los Corsantes de Universidades y Colegios. Por Oca 1 t. 8.º 8 rs

El Carril de la Lectura. Por Montoy dividido en dos partes; cada una 1 t. 8.º 2 rs. 5.º cénts.

Carta ó Coloquio interior de Cristo N. S. el Alma devota. Por Lansperjio Monje Cartujo 1 t. 12.º 6 rs.

—del Monje Cartujo 1 t. 16.º 1 rl.

—Pastoral. El Buen Párroco, segun el Concilio Tridentino. Por D. Juan Palau y Soler. Vicario General 1 t. 4.º mr. 10 rs.

Cartas á Clemencia, sobre la higiene del bello sexo. Por Hernandez 1 t. 8.º 12 rs.

—de Abelardo y Eloisa, en prosa y verso 1 t. 16.º láms 6 rs.

—de Abelardo y Eloisa, precedidas de un ensayo histórico. Por Mr. Guizot 2 ts. 4.º láms. 60 rs.

—de Ciceron. Por Oviedo 1 t. 8.º 4 rs.

—de un Filósofo Rancio. Coleccion de Cartas que en los años 1811, 1812, 13 y 14 escribió el P. Fr. Alvarado 4 ts. 4.º 64 rs.

—de un Joven sobre la Piedad. Por Margesio 1 t. 8.º 8 rs.

—de un Viagero. Por Jorge Sand 3 ts. 16.º láms. 20 rs.

—Del Papa Ganganelli. Por Caracciolo 2 ts. 8.º 20 rs.

—Físico—Químicas. Escritas en italiano. Por Compagnoni 2 ts. 8.º 30 rs.

—Importantes del Papa Ganganelli ó coleccion formada, por Caracciolo 5 ts. 8.º 35 rs.

—Morales y Cristianas. Por Arezo 1 t. 8.º 10 rs.

—Sobre le Felicidad pública. Por el Conde de Cabarrus 1 t. 8.º 10 rs.

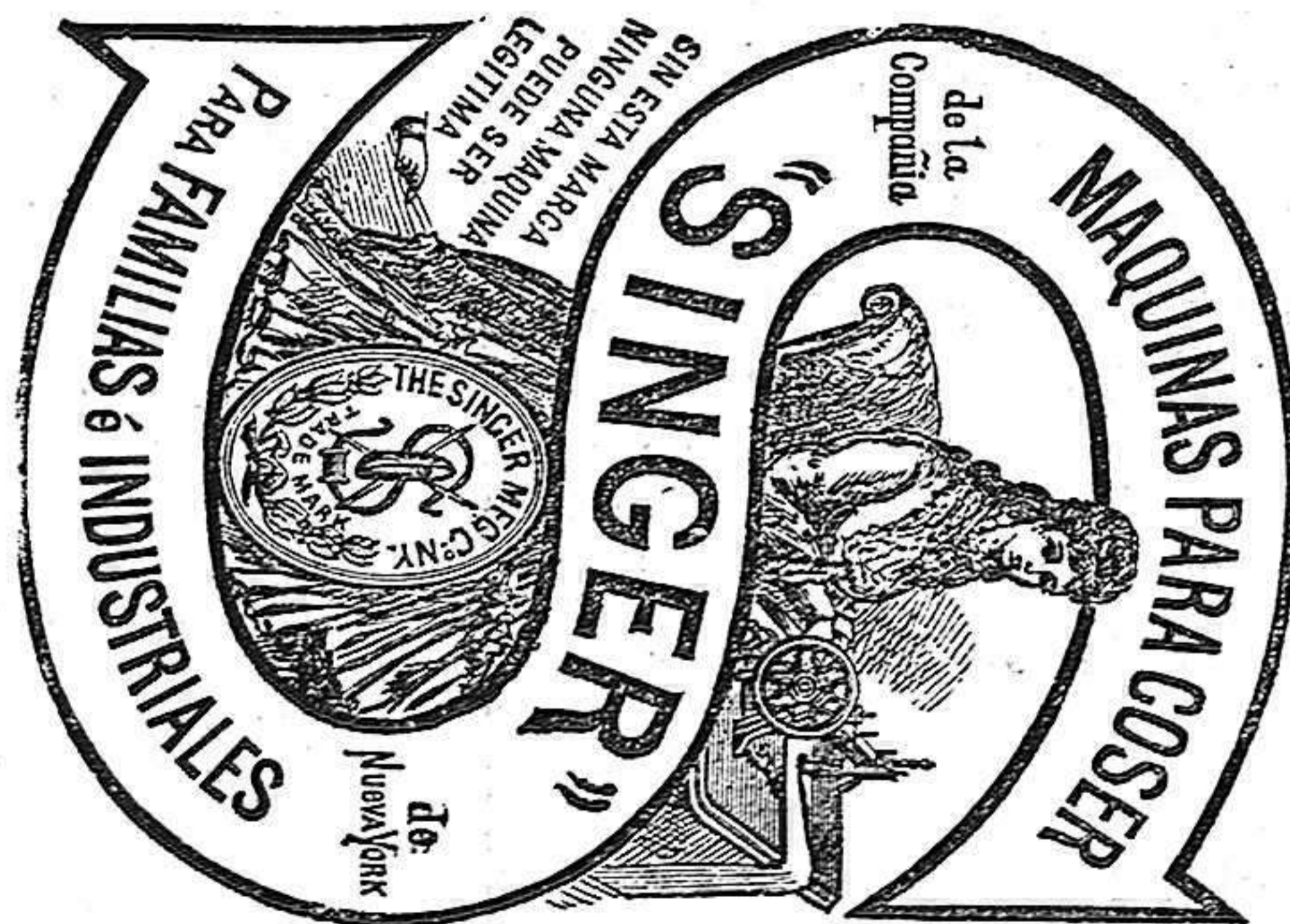
—Sobre los Obstáculos que la Naturaleza y Opinion y las Leyes oponen á la felicidad pública. Por Cabarrus 1 t. 8.º 12 rs.

—Trascendentales escritas á un amigo de confianza. Por Castro y Serrano 1 t. 8.º 10 rs.

Cartilla Agraria. Por Olivan 1 t. 8.º 3 rs.

—Económica Doméstica para los Niños. Por Tejada 1 cuad. 8.º 2 rs.

Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1877.



VENTA A PLAZOS.
LEGITIMAS MAQUINAS PARA COSER

DE LA
Compañía Fabril de Nueva-York.

La única que
no se desar-
regla.

La única que
tiene una du-
racion hasta
aquí desco-
nocida en las
demás
máquinas.

La única que
á la primera
leccion se
cose.

La única que
cose desde lo
mas fino
á lo mas ba-
rato.

GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡¡14 REALES SEMANALES!!

**Sin aumento alguno en los precios.—10 por 100
de rebaja al contado.**

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á nuestras Legítimas de Singer.

Enseñanza gratis á domicilio.

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en Gerona, plaza de la Constitución n.º 10.